

Asesoramiento específico:

PROTECCIÓN DE LA AUDICIÓN

- > Realizar mediciones para determinar Niveles de Ruido en ambientes de trabajo. Estas deberán realizarse como mínimo en forma anual. Se deberán repetir cuando se modifiquen las características del sector.
- > Suministrar a los trabajadores el equipo de protección personal adecuado. Se deberá determinar la atenuación efectiva para el protector auditivo seleccionado.
- > Registrar el control del uso correcto de los Protectores Auditivos entregados.
- > Implementar mejoras para reducir niveles de ruido en la fuente: aislar, encapsular, mejoras de ingeniería, etc.
- > Modificar procedimiento y/u organización del trabajo para reducir tiempos de exposición.
- > Examinar periódicamente a aquellos operarios que trabajan con o están expuestos a ruido (Exámenes Médicos Periódicos).
- > Señalizar los puestos de trabajo con los riesgos específicos presentes.
- > Capacitar periódicamente a los trabajadores acerca de las precauciones, procedimientos y prácticas que deben seguirse para reducir al mínimo la exposición, y sobre el uso y conservación adecuados de los E.P.P. provistos.

TRABAJOS EN CALL CENTERS

- > Suministrar a los trabajadores de dispositivos que permitan la regulación del volumen de audición, ya sea en forma física o mediante el sistema.
- > Realizar mantenimiento de dichos dispositivos para verificar que funcionen correctamente y sus componentes no se encuentren dañados.
- > Realizar periódicamente mediciones de ruido utilizando metodologías con equipamiento que permita la determinación de niveles de ruido reales percibidos por los trabajadores (Ej, método MIRE).
- > Controlar periódicamente que el ruido ambiente sea el apropiado para evitar que los operadores compensen falta de audición con subas de volumen de los auriculares.